



# ***Acta de la Junta de Gobierno Local*** ***AÑO 2019*** ***Ayuntamiento de Torre-Pacheco***

## **MIEMBROS ASISTENTES**

En la villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, en el día y hora que abajo consta, se reúne la Junta de Gobierno Local, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sita en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, en sesión ordinaria, legalmente constituida con quórum suficiente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio León Garre, y con los asistentes que al margen se relacionan:

D. ANTONIO LEÓN GARRE.  
*Alcalde-Presidente titular.*  
D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN GUILLÉN ROCA.  
*1<sup>a</sup> Teniente de Alcaldía.*  
D. CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.  
*2<sup>o</sup> Teniente de Alcaldía.*  
D.<sup>a</sup> ROSALÍA ROSIQUE GARCÍA  
*3<sup>a</sup> Teniente de Alcaldía.*  
D. JUAN SALVADOR SÁNCHEZ SAURA.  
*4<sup>o</sup>. Teniente de Alcaldía.*  
D.<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ.  
*Concejal-Delegada.*  
D. ALBERTO GALINDO ROSIQUE.  
*Concejal-Delegado.*  
D.<sup>a</sup> VALENTINA LÓPEZ MARTÍNEZ.  
*Concejal-Delegada.*

## **INTERVENTORA ACCIDENTAL**

D<sup>a</sup> María José Garcerán Balsalobre.

## **SECRETARIO**

Jesús Gómez García.

**SESIÓN ORDINARIA**  
**27/08/2019**  
**13:00 horas**



---

**A**bierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum suficiente, se procede a iniciar la sesión de la Junta de Gobierno Local, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

La Junta de Gobierno Local ejerce las atribuciones y competencias que el Sr. Alcalde-Presidente le ha delegado según Decreto de delegación de competencias número 1.265/2019, de 19 de junio, lo que se hace constar al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley número 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

---

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2019.**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2019, ésta fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

### **2º.- INSTANCIAS, COMUNICACIONES Y PROPUESTAS.**

**I.-** En primer lugar, se dio cuenta de un escrito del Ayuntamiento de Becerreá, del siguiente tenor literal:

“Desde la Corporación del Ayuntamiento de Becerreá queremos transmitirle nuestro más sentido pesar por el asesinato de [REDACTED], vecina de su localidad, ocurrido el pasado 9 de mayo de 2019; víctima de violencia de género. Le transmitimos nuestro apoyo al Ayuntamiento y vecinos en estos momentos difíciles de tristeza y de luto, rogándoles trasladen a los familiares de la víctima nuestro más sentido pésame. La violencia de género es una violación contra los derechos humanos y por lo tanto un asunto que requiere grandes esfuerzos tanto a nivel individual como a nivel institucional, por eso para luchar contra esta lacra debemos estar unidos, pero no solamente con



---

el objetivo de erradicar los asesinatos por violencia machista, sino para acabar con todos y cada uno de los actos violentos que se producen día tras día y de los que afloran este tipo de crímenes.

Estar unidos en la pérdida de las víctimas, así como en la lucha contra la violencia de género es necesario.

Saludos cordiales:-El Alcalde:- Manuel Martínez Núñez.- 24/07/2019.”

**A continuación, el Sr. Alcalde,** agradeció las muestras de condolencias recibidas, manifestando que, gracias a la unión y concienciación de la sociedad ante la violencia de género, existe un compromiso con la igualdad y la justicia para erradicar esta lacra que atenta contra los derechos humanos. Tanto los ciudadanos como las instituciones debemos seguir comprometidos, manifestando nuestro rechazo y repulsa, y junto con los numerosos avances para el reconocimiento de los derechos de las mujeres, seguir la lucha en este duro camino para terminar de una vez por todas con el maltrato y la violencia de género.

**Y la Junta de Gobierno Local,** por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Agradecer las condolencias recibidas y adherirse a las palabras expresadas por el Sr. Alcalde-Presidente.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a los familiares de Doña [REDACTED]  
[REDACTED]

**II.-** Seguidamente, se dio cuenta de un escrito presentado por la mercantil “Transportes y Repuestos Lajarín, S.L.U.”, en el que pone de manifiesto el mal estado por falta de iluminación, en el que se encuentra el parking del Centro de Transportes de Balsicas, no estando de acuerdo con el servicio prestado a los usuarios.

**Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General, Responsable del Servicio,** del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

*A solicitud del Sr. Alcalde-Presidente se emita informe acerca de la queja recibida en el Registro General del Ayuntamiento (RGE nº 6368), a propósito del funcionamiento*



---

del servicio municipal de Centro de Transportes de Balsicas, informe que se emite con base en los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

**Primero.**- Con fecha 14-09-2012, por Providencia de la Alcaldía, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la “Gestión del servicio público del Centro de Transportes de Mercancías en Balsicas”.

**Segundo.**- Con fecha 29-11-2012, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia se aprobó el Pliego Administrativo y el Pliego Técnico, así como el expediente para la contratación referenciada.

**Tercero.**- Con fecha 19-12-2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 292 y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco anuncio de licitación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones hasta el 02-01-2013.

**Cuarto.**- Con fecha 05-02-2013, el órgano de contratación declaró como oferta más favorable la emitida por la mercantil FRIO BALSICAS, S.L., a la cual se le requirió para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, justificante acreditativo del pago del anuncio de licitación y constituyera la garantía definitiva correspondiente, que quedó constituida en la Caja Municipal por D. José Meroño Cegarra, en nombre y representación de la mercantil FRIO BALSICAS, S.L., por importe de 2.288,95 euros, junto con la presentación de los documentos justificativos exigidos.

**Quinto.**- Por Decreto de Alcaldía de fecha 17-02-2014, fue autorizada la cesión del contrato de referencia a favor de la mercantil TRANSPORTALIA MURCIA 100, S.L., formalizándose el acto en escritura pública el 04-03-2014, ante el Sr. Notario D. Miguel Bañuls Ribas, al nº 245 de su protocolo.

#### **Normativa aplicable:**

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales – ROF-.



- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local –LBRL-.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP).

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.**- Según dispone la Disposición Transitoria Primera, apartado 2 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”. En consecuencia, resulta de aplicación a la ejecución del contrato lo dispuesto por el TRLCSP.

**Segundo.**- Dispone el artículo 8.1 (Contrato de gestión de servicios públicos) del TRLCSP que: “El contrato de gestión de servicios públicos es aquél en cuya virtud una Administración Pública o una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, encomienda a una persona, natural o jurídica, la gestión de un servicio cuya prestación ha sido asumida como propia de su competencia por la Administración o Mutua encomendada.”

Asimismo, dispone el artículo 279.1 (Ejecución del contrato) del mismo texto legal que el contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo, y, en su caso, a la ejecución de las obras conforme al proyecto aprobado por el órgano de contratación.

En cuanto a las obligaciones generales del contratista, entre otras, el artículo 280 especifica que deberá prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y



---

mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas, así como cuidar del buen orden del servicio.

**Tercero.** - En cuanto a lo dispuesto por los pliegos de condiciones administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPT) que rigen la contratación, el artículo 3º del PPT (Gastos e ingresos de la explotación), dispone que el concesionario gestionará el servicio directamente, por su cuenta y riesgo, deberá hacer frente a todos los gastos inherentes a la explotación de los servicios que se ofrezcan desde las instalaciones del Centro de Transportes, y concretamente (entre otros) a los de mantenimiento y conservación de las instalaciones y bienes objeto de la concesión, al consumo de suministros (luz, agua, telefonía, etc), y cualquier otro gasto o inversión necesaria para la prestación de los servicios.

Asimismo, el artículo 12 del PCAP (De la forma y medios de gestión), expresamente se refiere a que “La gestión de los servicios encomendados ha de ser realizada total y directamente por el concesionario”, y su artículo 13.a) (De la aportación del concesionario – Medios materiales), a que “Durante el período concesional, serán por cuenta del concesionario la totalidad de los gastos de adquisición y reposición de los medios materiales adscritos a los servicios, así como los gastos necesarios para su conservación, mantenimiento y explotación”.

**Cuarto.** - El artículo 31.3 (infracciones graves) del PCAP tipifica como infracción grave, entre otras, la de no prestar los servicios del modo dispuesto en los Pliegos y en el contrato, infracción que puede sancionarse con multas de 1.501,00 € a 3.000,00 €, (e incluso el secuestro de la concesión o la resolución del contrato), previa instrucción de expediente contradictorio, que sería independiente de la indemnización que pudiera corresponder al Ayuntamiento o a terceros por daños y perjuicios ocasionados.

**CONCLUSIÓN:** En consecuencia, de conformidad con lo anterior, procedería que por parte del ayuntamiento, en ejercicio de sus facultades de inspección de la ejecución del contrato, se comprobaran los hechos denunciados, y en caso de proceder, se iniciara expediente sancionador en los términos expuestos en el PCAP.

Es cuanto se puede informar al respecto.- Torre Pacheco, 12 de agosto de 2019.-La Responsable del Servicio,-Fdo.: Inés Inmaculada Molina Bonillo.- Técnico de Administración General.”



---

**Y la Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Tomar cuenta de la petición presentada, comunicando a la mercantil “Transportes y Repuestos Lajarín, S.L.U., que tal y como indica la Técnico de Administración General, Responsable del Servicio en su informe, la gestión del servicio público del Centro de Transportes de Mercancías en Balsicas, se está llevando a cabo por la mercantil “Transportalia Murcia 100, S.L.”

**SEGUNDO.-** Remitir este acuerdo al responsable del contrato del Centro de Transportes de Mercancías de Balsicas, a los efectos de comprobación de los hechos denunciados e inspección de las instalaciones.

**TERCERO.-** Remitir este acuerdo a la Concejalía Delegada de Personal y Contratación, para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.-** Notificar, en forma legal, este acuerdo al interesado.

### **3º.- PETICIONES SOBRE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.**

**I.-** A continuación, se dio lectura al informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 8 de julio de 2019, cuyo asunto es: “Presupuesto de reposición del pavimento de seguridad en la zona infantil del jardín Andrés Cánovas de San Cayetano”, del siguiente tenor literal:

#### **“INFORME TÉCNICO**

**1) ANTECEDENTES.**

- a. *Con fecha 24 de abril de 2019, el técnico que suscribe emite un informe en relación con el arreglo del jardín detrás de la iglesia de San Cayetano (IC 297/2018) y se le da traslado a la Junta de Gobierno Local.*
- b. *Con fecha 7 de junio de 2019, en la Junta de Gobierno Local se acuerda, en su punto cuarto, que se realice una memoria técnica valorada de la obra civil para la referida reposición del pavimento. Ver acuerdo adjunto.*

**2) CONCLUSIÓN.**

- a. *La superficie del pavimento a reponer es de 100,55 m<sup>2</sup>.*
- b. *Las obras que se deberán de ejecutar son las siguientes:*
  - i. *Demolición de pavimento exterior de baldosas de caucho, con medios manuales y carga sobre camión o contenedor.*
  - ii. *Pavimento continuo absorbedor de impactos, para una altura máxima de caída de 1,50 m, en áreas de juegos infantiles, realizado “in situ”,*





de 50 mm de espesor total, formado por una capa inferior de gránulos de caucho reciclado SBR de color negro de 40 mm de espesor y una capa superior de gránulos de caucho EPDM de 10 mm de espesor, color a elegir de la carta RAL.

- iii. Seguridad y salud.
- iv. Control de calidad.
- v. Gestión de residuos.

c. El presupuesto de ejecución material (P.E.M.) se desglosa de la siguiente forma:

i. M2. Demolición de pavimento exterior de baldosas de caucho, con medios manuales y carga sobre camión o contenedor:

1	---	---	---	100,55	6,29	632,46
---	-----	-----	-----	--------	------	--------

ii. Pavimento continuo absorbedor de impactos, para una altura máxima de caída de 1,50 m, en áreas de juegos infantiles, realizado "in situ", de 50 mm de espesor total, formado por una capa inferior de gránulos de caucho reciclado SBR de color negro de 40 mm de espesor y una capa superior de gránulos de caucho EPDM de 10 mm de espesor, color a elegir de la carta RAL:

1	---	---	---	100,55	48,97	4.923,93
---	-----	-----	-----	--------	-------	----------

iii. Seguridad y salud.

1	---	---	---	1,00	150,00	150,00
---	-----	-----	-----	------	--------	--------

iv. Control de calidad.

1	---	---	---	1,00	5,56	5,56
---	-----	-----	-----	------	------	------

v. Gestión de residuos.

1	---	---	---	1,00	87,16	87,16
---	-----	-----	-----	------	-------	-------

SUMA..... 5.799,11

d. El presupuesto de ejecución por contrata (P.E.C.), asciende a la cantidad de **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (8.350,14 €)**, y que se desglosa de la siguiente forma:

**P.E.C. = 5.799,11 (P.E.M.) x 1,19 (G.G. y B.I.) x 1,21 (I.V.A.) = 8.350,14 €.**

En donde:

P.E.M.: presupuesto de ejecución material.

P.E.C.: presupuesto de ejecución por contrata.

G.G.: gastos generales (13 %).

B.I.: beneficio industrial (6 %).

I.V.A.: impuesto del valor añadido (21 %).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.- El Arquitecto Técnico Municipal.- Ramón Ángel Cabrera Sánchez.”

**Y la Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:





---

**PRIMERO.-** Tomar cuenta del informe técnico anteriormente transcrito.

**SEGUNDO.-** Remitir este acuerdo a la Concejalía Delegada de Personal y Contratación, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4º.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

##### **I.- Certificación número tres y última de las obras de “Pavimentaciones en centro urbano de El Jimenado, POS 78/18”**

Se dio lectura a la certificación número tres y última de las obras realizadas por el adjudicatario de las mismas TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA, S.L., de “Pavimentaciones en centro urbano de El Jimenado, POS 78/18”, expedida por la dirección técnica de las obras y que importa un total de 60.990,43 euros.

**Visto que obra en el expediente documento de intervenido y conforme,** emitido por la Intervención Accidental, con fecha 21 de agosto de 2019.

**Y la Junta de Gobierno Local,** previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación número tres y última de las obras de “Pavimentaciones en centro urbano de El Jimenado, POS 78/18”, por el importe citado de 60.990,43 euros.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal y al Negociado de Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Continuar la restante tramitación legal preceptiva de este expediente.

##### **II.- Certificación número tres de las obras de “Rehabilitación zona verde nº 16 de la Plaza de la Iglesia de Roldán”**

Se dio lectura a la certificación número tres de las obras realizadas por el adjudicatario de las mismas MALGO GENERACIÓN, S.L., de “Rehabilitación zona verde nº 16 de la Plaza de la Iglesia de Roldán”, expedida por la dirección técnica de las obras y que importa un total de 20.936,35 euros.

**Visto que obra en el expediente documento de intervenido y conforme,** emitido por la Intervención Accidental, con fecha 5 de agosto de 2019.

**Y la Junta de Gobierno Local,** previa deliberación y por unanimidad de los señores



---

concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación número tres de las obras de “Rehabilitación zona verde nº 16 de la Plaza de la Iglesia de Roldán”, por el importe citado de 20.936,35 euros.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal y al Negociado de Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Continuar la restante tramitación legal preceptiva de este expediente.

**III.- Certificación número cuatro de las obras de “Rehabilitación zona verde nº 16 de la Plaza de la Iglesia de Roldán”**

Se dio lectura a la certificación número cuatro de las obras realizadas por el adjudicatario de las mismas MALGO GENERACIÓN, S.L., de “Rehabilitación zona verde nº 16 de la Plaza de la Iglesia de Roldán”, expedida por la dirección técnica de las obras y que importa un total de 9.273,91 euros.

**Visto que obra en el expediente documento de intervenido y conforme**, emitido por la Intervención Accidental, con fecha 5 de agosto de 2019.

**Y la Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación número cuatro de las obras de “Rehabilitación zona verde nº 16 de la Plaza de la Iglesia de Roldán”, por el importe citado de 9.273,91 euros.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal y al Negociado de Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Continuar la restante tramitación legal preceptiva de este expediente.

**IV.- Certificación número dos de las obras de “Acondicionamiento de la calle Río Guadalquivir, POS 82/18”**

Se dio lectura a la certificación número dos de las obras realizadas por el adjudicatario de las mismas TALLERES Y CONSTRUCCIONES JUANITO, S.L., de “Acondicionamiento de la calle Río Guadalquivir, POS 82/18”, expedida por la dirección técnica de las obras y que importa un total de 36.506,99 euros.

**Visto que obra en el expediente documento de intervenido y conforme**, emitido por la Intervención Accidental, con fecha 5 de agosto de 2019.



---

**Y la Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación número dos de las obras de “Acondicionamiento de la calle Río Guadalquivir, POS 82/18”, por el importe citado de 36.506,99 euros.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal y al Negociado de Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Continuar la restante tramitación legal preceptiva de este expediente.

**V.- Certificación número tres de las obras de “Acondicionamiento de la calle Río Guadalquivir, POS 82/18”**

Se dio lectura a la certificación número tres de las obras realizadas por el adjudicatario de las mismas TALLERES Y CONSTRUCCIONES JUANITO, S.L., de “Acondicionamiento de la calle Río Guadalquivir, POS 82/18”, expedida por la dirección técnica de las obras y que importa un total de 36.721,36 euros.

**Visto que obra en el expediente documento de intervenido y conforme**, emitido por la Intervención Accidental, con fecha 26 de agosto de 2019.

**Y la Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación número tres de las obras de “Acondicionamiento de la calle Río Guadalquivir, POS 82/18”, por el importe citado de 36.721,36 euros.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal y al Negociado de Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Continuar la restante tramitación legal preceptiva de este expediente.

**VI.- Certificación número cinco y última de las obras de “Rehabilitación zona verde nº 16 de la Plaza de la Iglesia de Roldán”**

Se dio lectura a la certificación número cuatro de las obras realizadas por el adjudicatario de las mismas MALGO GENERACIÓN, S.L., de “Rehabilitación zona verde nº 16 de la Plaza de la Iglesia de Roldán”, expedida por la dirección técnica de las obras y que importa un total de 5.487,41 euros.

**Visto que obra en el expediente documento de intervenido y conforme**, emitido por



---

la Intervención Accidental, con fecha 23 de agosto de 2019.

**Y la Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación número cinco y última de las obras de “Rehabilitación zona verde nº 16 de la Plaza de la Iglesia de Roldán”, por el importe citado de 5.487,41 euros.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal y al Negociado de Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Continuar la restante tramitación legal preceptiva de este expediente.

**VII.- Certificación número tres y última de las obras de “Pavimentación asfáltica de viales urbanos en Torre-Pacheco”, (Lote 1).**

Se dio lectura a la certificación número tres y última de las obras realizadas por el adjudicatario de las mismas GONZÁLEZ SOTO, S.A., de “Pavimentación asfáltica de viales urbanos en Torre-Pacheco”, (Lote 1), expedida por la dirección técnica de las obras y que importa un total de 14.690,58 euros.

**Visto que obra en el expediente documento de intervenido y conforme**, emitido por la Intervención Accidental, con fecha 26 de agosto de 2019.

**Y la Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación número tres y última de las obras de “Pavimentación asfáltica de viales urbanos en Torre-Pacheco”, (Lote 1), por el importe citado de 14.690,58 euros.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal y al Negociado de Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Continuar la restante tramitación legal preceptiva de este expediente.

**VIII.- Certificación número uno de las obras de “Conservación del molino harinero del Tío Facorro”.**

Se dio lectura a la certificación número uno de las obras realizadas por el adjudicatario de las mismas PEGIRO, S.L., de “Conservación del molino harinero del Tío Facorro”,



---

expedida por la dirección técnica de las obras y que importa un total de 10.108,12 euros.

**Visto que obra en el expediente documento de intervenido y conforme**, emitido por la Intervención Accidental, con fecha 27 de agosto de 2019.

**Y la Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación número uno de las obras de “Conservación del molino harinero del Tío Facorro”, por el importe citado de 10.108,12 euros.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal y al Negociado de Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Continuar la restante tramitación legal preceptiva de este expediente.

**IX.- Certificación número dos de las obras de “Reparación cubierta del polideportivo cubierto de Dolores de Pacheco”.**

Se dio lectura a la certificación número dos de las obras realizadas por el adjudicatario de las mismas KORE CONTRATAS, S.L., de “Reparación cubierta del polideportivo cubierto de Dolores de Pacheco”, expedida por la dirección técnica de las obras y que importa un total de 17.102,07 euros.

**Visto que obra en el expediente documento de intervenido y conforme**, emitido por la Intervención Accidental, con fecha 27 de agosto de 2019.

**Y la Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación número dos de las obras de “Reparación cubierta del polideportivo cubierto de Dolores de Pacheco”, por el importe citado de 17.102,07 euros.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal y al Negociado de Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Continuar la restante tramitación legal preceptiva de este expediente.

**5º.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN FACTURAS Y ORDENACIÓN DEL PAGO.**

**I.- Facturas con expediente de contratos menores. (Expte. núm.: 26/19).**



Se dio cuenta, seguidamente, de una propuesta de acuerdo que textualmente dice así:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

El que suscribe, D. José Cerdán Noguera, Administrativo del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

Vistas las relaciones de reconocimiento de obligaciones de facturas de Contratos menores, identificadas por su número, Centro Gestor, número de facturas e importes siguientes:

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
0848	00	Alcaldía	4	1.424,87 €
0848	00	Deportes	5	3.959,73 €
0848	00	Igualdad	4	4.094,70 €
0848	00	Educación	1	375,00 €
0848	00	Participación Ciudadana y Transparencia	1	44,35 €
0848	00	Cultura y Turismo	5	4.020,19 €
0848	00	Hacienda y Comunicación	6	3.105,67 €
0848	00	Servicios Sociales	1	90,48 €
0848	00	Festejos	27	10.605,18 €
0848	00	Urbanismo	1	18.232,53 €
<b>TOTAL</b>			<b>55</b>	<b>45.952,70 €</b>

Comprobadas y conformadas todas las facturas contenidas, por los servicios y concejalías correspondientes que se identifican en las relaciones.

Relaciones que cuentan con la conformidad de la Intervención municipal.

Por todo ello a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las relaciones contables



siguientes, que importan la cantidad de 45.952,70 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
0848	00	Alcaldía	4	1.424,87 €
0848	00	Deportes	5	3.959,73 €
0848	00	Igualdad	4	4.094,70 €
0848	00	Educación	1	375,00 €
0848	00	Participación Ciudadana y Transparencia	1	44,35 €
0848	00	Cultura y Turismo	5	4.020,19 €
0848	00	Hacienda y Comunicación	6	3.105,67 €
0848	00	Servicios Sociales	1	90,48 €
0848	00	Festejos	27	10.605,18 €
0848	00	Urbanismo	1	18.232,53 €
<b>TOTAL</b>			<b>55</b>	<b>45.952,70 €</b>

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.- En Torre Pacheco, 26 de Agosto de 2019.”

**Visto que obra en el expediente documento de “Intervenido y conforme, con salvedad” suscrito por la Sra. Interventora Accidental, cuyo tenor literal es el siguiente:**

**“INTERVENIDO Y CONFORME, CON SALVEDAD**

**Expediente Nº:** 26/19

**Procedimiento:** APROBACION DE FACTURAS CON EXPEDIENTES DE CONTRATOS MENORES





**Acto intervenido:** Propuesta del Administrativo del Ayuntamiento de Torre Pacheco, D. José Cerdán Noguera, de aprobación de 10 relaciones de facturas de Contratos Menores, por un importe total de 45.952,70€.

**Fecha firma Propuesta:** 26/08/2019

**Fecha registro en Intervención:** 26/08/2019

**Documentos contables:** Lista de O provisionales nº 12019000848, de 26/08/2019, por importe total de 45.952,70€.

**Fecha:** 26/08/2019

**Limitaciones al alcance, y salvedad**

Conformidad con limitaciones al alcance por carecer en Intervención de sistemas de control de que el acumulado de los contratos menores por contratista y objeto de contratación no superen la cifra limitativa de la contratación menor.

Se efectúa salvedad por incumplimiento de la obligación del art. 63.4 LCSP 2017 de publicar la información relativa a los contratos menores al menos trimestralmente.

Obligación que debe publicarse en la página web del perfil del contratante y que está en vigor desde el 9 de marzo del ejercicio 2018, por lo que se recomienda al departamento de Contratación la publicación de todos los contratos menores adjudicados en 2019, por relaciones trimestrales.”

**Y la Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las diez relaciones contables correspondientes a facturas con expedientes de contratos menores, que figuran a continuación, cuyo importe total asciende a la cantidad de 45.952,70 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
0848	00	Alcaldía	4	1.424,87 €
0848	00	Deportes	5	3.959,73 €
0848	00	Igualdad	4	4.094,70 €



---

0848	00	Educación	1	375,00 €
0848	00	Participación Ciudadana y Transparencia	1	44,35 €
0848	00	Cultura y Turismo	5	4.020,19 €
0848	00	Hacienda y Comunicación	6	3.105,67 €
0848	00	Servicios Sociales	1	90,48 €
0848	00	Festejos	27	10.605,18 €
0848	00	Urbanismo	1	18.232,53 €
<b>TOTAL</b>			<b>55</b>	<b>45.952,70 €</b>

**SEGUNDO.-** Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones para que sean abonadas según el plan de disposición de fondos municipal.

**TERCERO.-** Trasladar este acuerdo a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Tomar cuenta de la salvedad expresada por la Intervención Municipal en su informe, haciendo constar que se están realizando las gestiones y adoptando las medidas necesarias para llevar a cabo la publicación de la información relativa a los contratos menores, tal y como se indica en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## **II.- Facturas con expediente de contratación. (Expte. núm.: 25/19).**

Acto seguido, se dio cuenta de una propuesta de acuerdo que literalmente dice así:

### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

El que suscribe, D. José Cerdán Noguera, Administrativo del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

Vistas las relaciones de reconocimiento de obligaciones de facturas de Contratación, identificadas por su número, Centro Gestor, número de facturas e importes siguientes:



---

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
0849	00	Personal y Contratación	35	432.201,27 €
<b>TOTAL</b>			<b>35</b>	<b>432.201,27 €</b>

Comprobadas y conformadas todas las facturas contenidas, por los servicios y concejalías correspondientes que se identifican en las relaciones.

Relaciones que cuentan con la conformidad de la Intervención municipal.

Por todo ello a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo: PRIMERO: Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las relaciones contables siguientes, que importan la cantidad de 432.201,27 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
0849	00	Personal y Contratación	35	432.201,27 €
<b>TOTAL</b>			<b>35</b>	<b>432.201,27 €</b>

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.- En Torre-Pacheco, 26 de Agosto de 2019.”

**Visto que obra en el expediente documento suscrito por la Sra. Interventora Accidental, cuyo tenor literal es el siguiente:**

**“INTERVENIDO Y CONFORME**

**Expediente Nº:** 25/19

**Procedimiento:** APROBACION DE FACTURAS CON EXPEDIENTES DE CONTRATACION.

**Acto intervenido:** Propuesta del Administrativo del Ayuntamiento de Torre Pacheco, D. José Cerdán Noguera, de aprobación de 1 relación de facturas de Contratación, por un importe total de 432.201,27 €

**Fecha firma Propuesta:** 26/08/2019

**Fecha registro en Intervención:** 26/08/2019



**Documentos contables:** Lista de O provisionales nº 12019000849, de 26/08/2019, por importe total de 432.201,27 €.

**Fecha:** 26/08/2019

**Observaciones:**”

Y la **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de la relación contable correspondiente a facturas con expedientes de contratación, que figura a continuación, cuyo importe total asciende a la cantidad 432.201,27 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
0849	00	Personal y Contratación	35	432.201,27 €
<b>TOTAL</b>			<b>35</b>	<b>432.201,27 €</b>

**SEGUNDO.-** Ordenar el pago de las facturas incluidas en la relación para que sean abonadas según el plan de disposición municipal.

**TERCERO.-** Trasladar este acuerdo a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

#### **6º.- EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.**

**I.-** Acto seguido se dio cuenta de un Informe-propuesta de la Jefatura de la Sección de Urbanismo, emitido con fecha 23 de agosto de 2019, cuya transcripción literal se cita a continuación:

#### **“INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO**

##### **Asunto:**

##### **Expedientes devolución fianza:**

**-Expte. 138/2018**

**-Expte. 28/2019**

**-Expte. 40/2019**

**-Expte. 42/2019**

**-Expte. 43/2019**



---

**-Expte. 45/2019**

**HECHOS**

**Expedientes devolución de fianza:**

**a) Expte. 138/2018.**

Por Resolución de la Alcaldía de 28 de febrero de 2008 se concedió a la mercantil MARITIMA WORLD, S.L., licencia de obras por apertura de zanjas para realización de línea eléctrica subterránea de baja tensión (Expte. nº 84/2008). Como condición particular de la licencia, entre otras, se impone la de constituir fianza por importe de 2.449,81€, para responder de todos los servicios urbanísticos. Cantidad que se ingresa en efectivo en la cuenta 7-0 del Ayuntamiento tal y como queda acreditado en la carta de pago de 12 de marzo de 2008, núm. documento: 200800003537.

Con fecha 19 de octubre de 2018, RGE: 14177, la mercantil MAQUINASA, S.L. solicita la devolución del importe de la fianza donde presenta escritura de fusión de sociedades por absorción de la mercantil MARITIMA WORLD, S.L. por parte de la mercantil POLIGONO PILAR, S.L. de fecha 11 de junio de 2015, también adjunta escritura de fusión de sociedades por absorción de la mercantil POLIGONO PILAR, S.L. por parte de la mercantil MAQUINASA, S.L. de fecha 16 de octubre de 2015.

La Jefa de la Sección de Urbanismo emite informe favorable de fecha 22 de agosto de 2019.

Con fecha 23 de agosto de 2019 se emite informe de Tesorería donde se indica que la fianza se depositó en metálico.

**b) Expte. 28/2019.**

Por Resolución de la Alcaldía de 4 de febrero de 2009 se concedió a D. [REDACTED] [REDACTED] licencia de obras para construcción de dos viviendas y garajes (Expte. nº 614/2008). Como condición particular de la licencia, entre otras, se impone la de constituir fianza por importe de 11.393,00€, para responder de todos los servicios urbanísticos. Cantidad que se aporta mediante aval bancario tal y como queda acreditado en la carta de pago de 20 de febrero de 2009, núm. documento: 200900001569.



---

Con fecha 9 de abril de 2019 RGE: 5337 y 5338 los interesados solicitan la devolución del aval presentado.

La Jefa de la Sección de Urbanismo emite informe favorable de fecha 22 de agosto de 2019.

Con fecha 23 de agosto de 2019 se emite informe de Tesorería donde se indica que la fianza se depositó mediante aval.

**c) Expte. 40/2019.**

Presentada documentación completa de Declaración Responsable de Obras con fecha 26 de febrero de 2019, RGE 2959 para acometida de red municipal de agua potable por D. [REDACTED] (Expte. DRO-49/2019). Como condición de la documentación aportada se constituye fianza por importe de 84,00€, para responder de todos los servicios urbanísticos. Cantidad que se ingresa en efectivo en la cuenta 7-0 del Ayuntamiento tal y como queda acreditado en la carta de pago de 26 de febrero de 2019, núm. documento: 12019000005119.

Con fecha 18 de junio de 2019, RGE: 9002 el interesado solicita la devolución del importe de la fianza.

La Jefa de la Sección de Urbanismo emite informe favorable de fecha 21 de agosto de 2019.

Con fecha 23 de agosto de 2019 se emite informe de Tesorería donde se indica que la fianza se depositó en metálico.

**d) Expte. 42/2019.**

Por Resolución de la Alcaldía de 4 de febrero de 2009 se concedió a D. [REDACTED] [REDACTED] licencia de obras por demolición de dos viviendas (Expte. nº 390/2008). Como condición particular de la licencia, entre otras, se impone la de constituir fianza por importe de 2.725,00€, para responder de todos los servicios urbanísticos. Cantidad que se aporta mediante aval bancario tal y como queda acreditado en la carta de pago de 20 de febrero de 2009, núm. documento: 200900001568.

Con fecha 28 de junio de 2019 RGE: 9676 el interesado solicita la devolución del aval presentado.



---

La Jefa de la Sección de Urbanismo emite informe favorable de fecha 21 de agosto de 2019.

Con fecha 23 de agosto de 2019 se emite informe de Tesorería donde se indica que la fianza se depositó mediante aval.

**e) Expte. 43/2019.**

Presentada documentación completa de Declaración Responsable de Obras con fecha 31 de mayo de 2019, RGE 8083 para realización de muelle de carga en nave industrial por D. [REDACTED] (Expte. DRO-122/2019). Como condición de la documentación aportada se constituye fianza por importe de 517,50€, para responder de todos los servicios urbanísticos. Cantidad que se ingresa en efectivo en la cuenta 7-0 del Ayuntamiento tal y como queda acreditado en la carta de pago de 31 de mayo de 2019, núm. documento: 12019000019654. Con fecha 4 de julio de 2019, RGE: 9882 el interesado solicita la devolución del importe de la fianza.

La Jefa de la Sección de Urbanismo emite informe favorable de fecha 21 de agosto de 2019.

Con fecha 23 de agosto de 2019 se emite informe de Tesorería donde se indica que la fianza se depositó en metálico.

**f) Expte. 45/2019.**

Por Resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura de 3 de abril de 2019 se concedió a D. [REDACTED] licencia de obras por reforma, ampliación de vivienda unifamiliar y piscina privada (21 m<sup>2</sup> de lámina de agua) (Expte. nº 240/2018). Como condición particular de la licencia, entre otras, se impone la de constituir fianza por importe de 4.529,18€, para responder de todos los servicios urbanísticos. Cantidad que se aporta mediante aval bancario tal y como queda acreditado en la carta de pago de 26 de abril de 2019, núm. documento: 12019000014937.

Con fecha 11 de julio de 2019 RGE: 10204 el interesado solicita la devolución del aval presentado.

La Jefa de la Sección de Urbanismo emite informe favorable de fecha 21 de agosto de 2019.





---

Con fecha 23 de agosto de 2019 se emite informe de Tesorería donde se indica que la fianza se depositó mediante aval bancario.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 190 de la Ley 13/2015, 30-03 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

#### **“Artículo 190. Edificación directa.**

*1. En suelo urbano consolidado y donde no proceda la delimitación de una Unidad de Actuación, podrá edificarse directamente, sin más requisito que la obtención de la licencia urbanística correspondiente, en la que se impondrán, en su caso, las condiciones necesarias para asegurar que el suelo alcance la condición de solar, debiendo asumir en este supuesto el promotor los gastos que conlleve, y depositar los avales y garantías que correspondan, con arreglo a la legislación de régimen local”.*

En concordancia con lo dispuesto por el art. 40 Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, 25-08 (aplicable en virtud de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Sexta de la citada ley), que establece:

*“Art.40. 1. Para autorizar en suelo urbano la edificación de terrenos que no tengan la condición de solar y no se incluyan en polígonos o unidades de actuación, será preciso, como garantía de la realización de las obras de urbanización:*

*a) Que en la solicitud de licencia, el particular interesado o, en su caso, el Departamento ministerial o Entidad que administre bienes estatales, se comprometa expresamente a la edificación y urbanización simultáneas.*

*b) Que se preste fianza, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en cuantía suficiente para la ejecución de las obras de urbanización, en la parte que corresponda.*

*c) Que en el escrito de solicitud de licencia se comprometa a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.*

*2. El compromiso de urbanizar alcanzará no sólo a las obras que afecten al frente de fachada o fachadas del terreno sobre el que se pretenda construir, sino a todas la*



---

*infraestructuras necesarias para que puedan prestarse los servicios públicos necesarios, tales como red de abastecimiento de aguas, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de aceras y calzada, hasta el punto de enlace con las redes generales y viarias que estén en funcionamiento.*

3. *El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza a que se refiere el apartado 1 b), de este artículo”.*

**Segundo.**-En cuanto al ORGANO COMPETENTE:

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto por el art.20.1 b) 21 y 23 de la Ley 7/1985, 2-04, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la Resolución de Alcaldía-Presidencia núm. 1265/2019 de 19 de junio de 2019 (BORM nº 164 de 18 de julio de 2019) el acuerdo de la devolución de los avales.

**Tercero.**- En cuanto al trámite de fiscalización:

Vista la conformidad de la Intervención Municipal de fecha 23 de agosto de 2019.

### **CONCLUSION**

Es por ello que, a la vista de la documentación obrante en los expedientes, informes técnicos favorables emitidos, legislación de aplicación, se informa que procede la devolución de las fianzas depositadas con ocasión de los expedientes de devolución de avales:

Expediente de devolución de fianza nº 138/2018, Licencia 84/2008

Expediente de devolución de fianza nº 28/2019, Licencia 614/2008

Expediente de devolución de fianza nº 40/2019, DRO-49/2019

Expediente de devolución de fianza nº 42/2019, Licencia 390/2008

Expediente de devolución de fianza nº 43/2019, DRO-122/2019

Expediente de devolución de fianza nº 45/2019, Licencia 240/2018

En consecuencia se propone a la Junta de Gobierno Local que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.** - Acordar la devolución de los avales y fianzas en metálico enumerados.



Expte. urbanismo	Tercero NIF-CIF	Importe	Tipo de garantía
84/2008	MARÍTIMA WORLD, S.L. B30773477	2.449,81€	Fianza metálico
614/2008	[REDACTED]	11.393,00€	Aval
DRO 49/2019	[REDACTED]	84,00€	Fianza metálico
390/2008	[REDACTED]	2.725,00€	Aval
DRO 122/2019	[REDACTED]	517,50€	Fianza metálico
240/2018	[REDACTED]	4.529,18€	Aval

Por todo ello procede la devolución de 3.051,31€ depositados en fianza en metálico y 18.647,18€ depositados mediante aval bancario.

**Segundo.** - Una vez acordada la devolución de los avales, notifíquese dicho acuerdo al solicitante y pásese a Tesorería para la devolución.- Torre-Pacheco a 23 de agosto de 2019.- La Jefa de la Sección de Urbanismo.- Teresa Talaya Tévar.”

**Visto que obra en el expediente documento de intervenido y conforme,** emitido por la Sra. Interventora Accidental, con fecha 23 de agosto de 2019.

**Y la Junta de Gobierno Local,** previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Proceder a las siguientes devoluciones de fianzas y de aval, depositados por los interesados, conforme al siguiente detalle:

**A.-** Devolución fianza en metálico a la mercantil MARÍTIMA WORLD, S.L., por importe de 2.449,81 euros, depositada en el expediente de obras número 84/2008.

**B.-** Devolución de aval bancario a DON [REDACTED] por importe de 11.393 euros, depositado en el expediente de obras número 614/2008.

**C.-** Devolución fianza en metálico a DON [REDACTED], por importe de 84 euros, depositada en el expediente de obras número DRO-49/2019.



---

**D.-** Devolución aval bancario a DON [REDACTED], por importe de 2.725 euros, depositado en el expediente de obras número 390/2008.

**E.-** Devolución fianza en metálico a DON [REDACTED], por importe de 517,50 euros, depositada en el expediente de obras número DRO-122/2019.

**F.-** Devolución de aval bancario a DON [REDACTED], por importe de 4.529,18 euros, depositado en el expediente de obras número 240/2018.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de estos expedientes al Negociado de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento, para que proceda a efectuar la preceptiva liquidación definitiva del ICIO (art 103.1 in fine del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, 5-03).

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo a la Tesorería Municipal, a los efectos legalmente procedentes.

**CUARTO.-** Notificar, en forma legal, este acuerdo a los peticionarios.

#### **7º.- EXPEDIENTES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN OTORGADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO.**

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

#### **8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN.**

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA,** previa especial declaración de urgencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la Junta de Gobierno Local (con asistencia de todos sus integrantes), previa deliberación y por unanimidad de los señores/as concejales/as que la componen, acordó la inclusión en el Orden del día de la actual sesión del siguiente asunto, haciéndose constar este extremo en las certificaciones que se expidan del acuerdo incluido en la presente sesión:



---

**9º.- MANIFESTACIÓN DE DOLOR POR EL FALLECIMIENTO DEL COMANDANTE DEL EJERCITO DEL AIRE, DON FRANCISCO MARÍN NÚÑEZ.**

Se informa por parte del Sr. Alcalde del triste suceso ocurrido este lunes 26 de agosto, en el que el Comandante [REDACTED] del Ejercito del Aire perdía la vida al sufrir un accidente de aviación en aguas mediterráneas frente a La Manga del Mar Menor, a bordo de un C-101 y preparando las prácticas para los alumnos de la Academia General del Aire, que ingresarán en estos próximos días para comenzar el nuevo curso.

La estrecha e histórica vinculación entre la Academia General del Aire de San Javier y el municipio de Torre Pacheco hace que todos los pachequeros se sientan profundamente consternados por este terrible acontecimiento, queriendo expresar a esta institución militar y a los familiares del piloto fallecido las más sentidas condolencias, por lo que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Expresar el pésame del Ayuntamiento de Torre Pacheco a la Academia General del Aire, a todas las personas que forman esta institución y, en especial, a los familiares del Comandante [REDACTED]
- 2.- Trasladar este acuerdo al Sr. Coronel-Director de la Academia General del Aire D. [REDACTED]

**Y la Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Expresar el pésame del Ayuntamiento de Torre Pacheco a la Academia General del Aire, a todas las personas que forman esta institución y, en especial, a los familiares del Comandante [REDACTED].

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al Sr. Coronel-Director de la Academia General del Aire D. [REDACTED]

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde Presidente declara finalizado el acto y la sesión es levantada, en lugar y fecha al principio indicados, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, doy fe.